



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 039-2025-MPH

Huaral, 22 de enero de 2025.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: El Memorandum N° 002-2025-GM/MPH, de Gerencia Municipal, Informe N°0128-2025-OGRH/OGA/MPH, emitido por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Informe N°016-2025-GM/MPH de Gerencia Municipal, respecto al cumplimiento de los requisitos mínimos para ocupar el cargo y funciones como Sub Gerente de Participación Ciudadana y Juventudes de la Municipalidad Provincial de Huaral, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades que establece que la autonomía para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que presten servicios para la municipalidad, y corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, el numeral 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, le compete, entre otros aspectos, designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

Que, mediante el Decreto Supremo N°127-2024-PCM, de fecha 22 de noviembre de 2024, se modifica el Reglamento de la Ley N°31419 Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y otras disposiciones, aprobado mediante Decreto Supremo N°053-2022-PCM;

Que, a través de la Ordenanza Municipal N°023-2023-MPH-CM, de fecha 12 de septiembre de 2023, se aprueba la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Huaral;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°477-2023-MPH, con fecha 30 de diciembre de 2023, se aprueba el Manual de Clasificador de Cargos (MCC) de la Municipalidad Provincial de Huaral;

Que, mediante Memorandum N° 002-2025-GM/MPH, Gerencia Municipal, remite a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Curriculum Vitae para Evaluación y Verificación del Cumplimiento de los Requisitos mínimos e impedimentos para el Acceso de la Función Pública, a efectos de optimizar la continuidad operativa como la Gestión Administrativa en la Municipalidad Provincial de Huaral, conforme a Ley y a las normas internas;

Que, a través del Informe N°0128-2025-OGRH/OGA/MPH, de fecha 21 de enero de 2025, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, remite a Gerencia Municipal el Informe de Verificación de cumplimiento del perfil de puesto que pertenece al tercer nivel organizacional de acuerdo a la estructura orgánica del Reglamento de Organización y funciones vigente, en ese sentido corresponde la aplicación de la evaluación de requisitos de acuerdo al Manual Clasificador de Cargos (MCC), vigente, dado que la Ley N°31419 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°053-2022-PCM; es aplicable a los que ocupen cargos o puestos que realizan funciones de planeación, dirección, organización y evaluación del segundo nivel, concluyendo que de acuerdo a lo antes señalado y según lo declarado en la hoja de vida documentada, legible y foliado en (26 hojas), concluimos que el Ing. PITER MICHEL MONTALVA BRICEÑO, servidor municipal con Contrato Administrativo de Servicio – CAS bajo el D.L. 1057 **CUMPLE**, con los requisitos establecidos en el Manual Clasificador de Cargos vigente para ocupar el cargo de Sub Gerente de Participación Ciudadana y Juventudes, que asume en la actualidad mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°173-2024-MPH, de fecha 18 de abril de 2024, además de no encontrarse impedido o inhabilitado para el ejercicio de la función pública;

Que, a través del Informe N°016-2025-GM/MPH, de fecha 22 de enero de 2025, Gerencia Municipal, considerando las actuaciones descritas en el Informe N°0128-2025-OGRH/OGA/MPH, y siguiendo el criterio jurídico establecido en el numeral 17) el Art. 20° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, recomienda se ratifique en el cargo y funciones como Sub Gerente de Participación Ciudadana y Juventudes, al Ing. Piter Michel Montalva Briceño, bajo el régimen del D. Leg. 1057;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 039-2025-MPH

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RATIFICAR al Ing. PITER MICHEL MONTALVA BRICEÑO, servidor sujeto al D.L N°1057 (CAS), identificado con DNI N° 16011595, en el cargo y funciones como encargado responsable de la **SUB GERENCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUDES**, de la Municipalidad Provincial de Huaral, con eficacia anticipada al 02 de enero de 2025, en adición a sus funciones.

ARTÍCULO SEGUNDO. -ENCARGAR a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos el fiel cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía, expuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCOMENDAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Sistemas la publicación de la presente resolución en la página web de esta corporación edil (www.munihuaral.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

FERNANDO JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ
ALCALDE